DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14971848640

(415)7707212489984(8020) 000001497184864 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 1 9 0 8 6 2 3 7	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1019086237	2011,09,26

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D C 1 1	Bogotá D C 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
PAEZ	VASQUEZ	SERGIO	ANDRES

35 Razón social

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Macaravita 4 2 5

41 Dirección principal: VDA JUNCAL FCA JUANIZA

42 Correo electrónico: sergio_paez6@hotmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	3 1 4 7 8 4 3 4 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2,0 9,0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 2 2

05- Impto renta y compl régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | Servicio 1 2 3 | 57 Modo | 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] | 60 No. de Folios: 2 | 61 Fecha: 2024 - 01 - 12 / 09 48 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

1019086237

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

084 Nombre: LOPEZ ESTRADA JORGE MARIO

085 Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF 12-01-2024 09:48:41 AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

1.019.066.237
PAEZ VASQUEZ

SERGIO ANDRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1993

MACARAVITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01038193-M-1019066237-20160918 0062633314A 1 9905827745

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES





NOMB[illegible]

APELLI[illegible]

Bachi[illegible]

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/11/2023

DISTRITO MILITAR: 046

P410786

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272970025

PIB
17:37:05

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO MACARAVITA identificado(a) con NIT número 8902109471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272288539

PIB
09:36:41

Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019086237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

14

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 17:30:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902109471
Código de Verificación	8902109471250603173010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 09:37:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019086237
Código de Verificación	1019086237250526093732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

15

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:22 AM horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019086237**

Apellidos y Nombres: **PAEZ VASQUEZ SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

18

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2025 09:41:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019086237** y Nombre: **SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116524275** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:43 horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019086237,** Apellidos y Nombres **PAEZ VASQUEZ SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia macaravita**, con NIT **890210947-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019086237 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2025 04:29 PM

Código Verificación: **B3GPQ9C5AV**

Válida hasta: **28/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

19

MUNICIPIO DE MACARAVITA – SANTANDER
NIT 890210947

CERTIFICA

Yo, **SERGIO ANDRÉS PÁEZ VÁSQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.086.237 de Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Municipal certifica que, El Municipio de Macaravita Santander se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL hasta el mes de mayo de 2025.

La presente constancia se expide en el Municipio de Macaravita, a los treinta (30) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

SERGIO ANDRÉS PÁEZ VÁSQUEZ
Alcalde Municipal
2024-2027

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER

CERTIFICA

Que, en la alcaldía del Municipio de Macaravita – Santander, identificado con Nit 890.210.947-1, se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores de nómina.

Para constancia se firma la presente certificación en Macaravita – Santander a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO
Secretaria de Hacienda
Macaravita - Santander

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

300365-T



MARYLETH XIMENA
RANGEL BLANCO
C.C. 1096958913
RES. INSCRIPCION 3745 DEL 23/08/2022
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323914 347406

220341/0622

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.958.913**

RANGEL BLANCO

APELLIDOS

MARYLETH XIMENA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1998**

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-JUL-2016 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2713000-01295801-F-1096958913-20220506 0079164977A 1 9919018046

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273493977

PIB
11:07:04

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096958913:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:09:13 AM horas del 10/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096958913**
Apellidos y Nombres: **RANGEL BLANCO MARYLETH XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 11:10:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096958913
Código de Verificación	1096958913250610111041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 5 3 1 D 8 9 2 9 4 3 9 8 A E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096958913 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 300365-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

GRUPO BANCOLOMBIA
MALAGA

CERTIFICA

Que en Nuestros Registros figura la cuenta corriente N° 312-207000-63
Denominada: FONDOS COMUNES
Titular: MUNICIPIO DE MACARAVITA – SANTANDER con NIT. 890.210.947-1,
Fecha de apertura: 2005/01/13
Estado: ACTIVA

Y que conforme con las pautas establecidas esta cuenta es manejada con firmas CONJUNTAS, del Sr. alcalde SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ identificado con C.C. 1.019.086.237 Y la secretaria de hacienda MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO *Identificada* con CC. N° 1.096.958.913 con su respectivo sello de tinta.

En constancia se expide en Málaga, a los 26 Días del mes de mayo de 2025.

BANCOLOMBIA
Malaga - Of. 312 Malaga
Gerente N° 350

ANA EDILMA HERNANDEZ TARAZONA
Gerente
Sucursal 312 – Málaga Sder.

(3) WhatsApp

Nombre de la entidad	ALCALDIA DE MACARAVITA
Nombre abreviado	ALCALDIA DE MACARAVITA
Fecha de creación	18/04/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890210947
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	Macaravita

Información de contacto

Dirección	carrera 3 # 3-38
Código postal	
Teléfono de oficina	3118040599
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	sec.gobierno@macaravita-santander.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	sec.gobierno@macaravita-santander.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
Cargo	ALCALDE MACARAVITA
Teléfono	
Móvil	3118040599
Fax	
Correo electrónico	sec.gobierno@macaravita-santander.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACARAVITA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NIT. 890210047-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP202500210

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025."

FECHA: 06/06/2025

CONCEPTO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MACARAVITA PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE BOLO CRIOLLO DEL MIRADOR DE LASESTRELLAS, RESALTANDO SU VALOR CULTURAL, DEPORTIVO, TURISTICO Y SOCIAL Y PROMOVIENDO LA CONSERVACIÓN Y VISIBILIDAD DE ESTA TRADICIÓN ARRAIGADA EN EL PATRIMONIO DE SANTANDER"
NUMERO BPIN:

CON CARGO EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudad	SGLD SISTEMA GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	7.000.000,00
Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL Sector: 33 - Cultura Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Producto: 3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía			

IMPORTE TOTAL 7.000.000,00

SON: SIETE MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en MACARAVITA, SANTANDER el 6 de junio de 2025, vence el 31 de diciembre de 2025.

MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO
Secretaria de Hacienda

ELABORADO POR: MARYLETH XIMENA RANGEL BLANCO

cadena

República de Colombia

Aa089684261

Ca452021693

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO CERO TRES. = = =

los empleados públicos: **1)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía **2)** declaración juramentada ante Notario Público del monto de sus bienes y rentas. **3)** certificado consulta antecedente judiciales, **4)** certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, **5)** certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República, **6)** credencial que acredita la elección como alcalde, **7)** Certificado de asistencia al seminario de Inducción para alcaldes expedido por la escuela superior de administración pública ESAP., **8)** declaración de bienes y rentas formato SIGEP; **9)** hoja de vida SIGEP aprobado, **10)** declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, **11)** certificado REDAM. **12)** Certificado médico de aptitud física y mental **13)** fotocopia de la libreta Militar..----------

TERCERO.- Acto seguido el suscrito Notario procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS.- respondió el posesionado: SI JURO .----------

SI ASÍ LO HICIERE QUE DIOS Y LA COMUNIDAD LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN.----------

ESTA POSESIÓN SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).----------

SE ADVIERTE QUE ESTA ESCRITURA NO ESTA SUJETA A LA FORMALIDAD DEL REGISTRO SEGÚN EL DECRETO 960 DE 1.970.-

Esta escritura quedó contenida en las hojas de papel seguridad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR MEDIO DE ACTA SEGÚN DECRETO 1557 DE 1989.
ACTA NUMERO 425

En la ciudad de Málaga, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento de Santander, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante el despacho de la Notaría Primera a cargo de su titular **ABOGADO NELSON EDUARDO MORENO PRADA** comparece: **SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Macaravita, Santander, residente en ese Municipio en la vereda Juncal, finca Juaniza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.086.237 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente; de profesión: Ingeniero y manifestó que solicita se le reciba su declaración juramentada extra proceso conforme a lo siguiente:----------

PRIMERO. Generales de ley. Mis generales de ley son los que han sido consignados en el encabezamiento de esta acta.--------

SEGUNDO. Declaro bajo la gravedad del juramento que soy de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente he procreado una hija de nombre: **SOFIA PAEZ MUÑOZ** (menor de edad), a quien debo proporcionarle todo lo necesario para su subsistencia .----------

TERCERO.- También declaro bajo la gravedad del juramento que actualmente poseo los siguientes bienes:----------

1) Un vehículo CLASE: MOTOCICLETA; PLACAS: IZB45D; MARCA: YAMAHA; MODELO: 2014----------

2) Un vehículo que se distingue por las siguientes características: CLASE: MOTOCICLETA; PLACAS: NFG56G; MARCA: HONDA; MODELO: 2023----------

3) Cuenta de ahorros número 93298112807 de Bancolombia;

4) Una tarjeta de crédito VISA PLATIUM SCOTIABANK COLPATRIA

5) Una tarjeta de crédito de Falabella número 5282-0919 33953876

6) otra tarjeta de crédito NU número 5558254015922154----------

Se expide la presente a solicitud del interesado, no obstante tener conocimiento de la ley anti trámites.----------

Leída que fue la presente declaración al otorgante, la aprobó y firma conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.----------

DERECHOS NOTARIALES: $16.500 IVA: $3.135

EL COMPARECIENTE

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO

26-10-23

Ca452021703

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

V 1019088237
SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ

EL NOTARIO PRIMERO

ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE MALAGA

Ca452021694

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.019.086.237**
PAEZ VASQUEZ

APELLIDOS
SERGIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1993**
MACARAVITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

26-SEP-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01038193-M-1019086237-20180918 0062633314A 1 9905827745

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca452021694

NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO

25-10-23

cadena s.a.

115647K4Es8QECK9

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:32 PM horas del 10/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019086237**

Apellidos y Nombres: **PAEZ VASQUEZ SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO

Cadena s.a. 26-10-23

Cm452021702

Cm452021702

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 236672457

PIB
17:48:48

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019086237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: ALCALDE

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ca452021701

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 10 de diciembre de 2023, a las 17:51:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019086237
Código de Verificación	1019086237231210175155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca452021701
NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Eduardo Herrera Prada
NOTARIO
26-10-23
cadena s.a.
11381QECKEKKKEM9a

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ identificado(a) con C.C. 1019086237 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de MACARAVITA - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNIDOS SEGUIREMOS AVANZANDO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en MACARAVITA (SANTANDER), el lunes 30 de octubre del 2023.

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JULIAN ANDRES LESMES MANTILLA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MALAGA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

30 DIC 2023

EL NOTARIO PRIMERO

Ca452021698

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ

C.C 1.019.086.237

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024 - 2027

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 14 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2023
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Diciembre de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA
Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública

ESAP | 65 | 25 | Escuela de Alto Gobierno

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: a0b16799-7930-49c0-a0c2-ac83ae44df72

Ca452021698

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Herrero Prada
NOTARIO

26 10 23

Cadena s.a.

11363KEa80ECK9KQ

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Ca452021697

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° 1.019.086.237 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	MACARAVITA
Dirección	VRDA JUNCAL FINCA JUANIZA			Teléfonos	3147843451

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA EMILCE VASQUEZ CORDERO	52.264.806	MADRE
SOFIA PAEZ MUÑOZ	1.013.280.142	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	13.920.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 13.920.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	93298112807	7	$ 2.545.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	YAMAHA FAZER IZB45D	$ 3.000.000
MOTOCICLETA	HONDA XRE NFG56G	$ 16.000.000

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Herrera Prada
NOTARIO

26-10-23

Ca452021697

República de Colombia
Esta impresión se hace a petición del interesado para uso exclusivo de trámites ante notarías y no tiene validez para ningún otro trámite ante entidades públicas o privadas.

Cadena s.a. NIT 860.037.013-6

11362ABDECK5KAEH

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
SCOTIABANK COLPATRIA	CREDITO	$ 7.000.000
CMR FALABELLA	CREDITO	$ 5.000.000
UN	CREDITO	$ 4.000.000
BANCO DE BOGOTA	CREDITO	$ 8.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

21 DE DICIEMBRE 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP.OAP

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Ca452021700

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paez	Vasquez	Sergio Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1019086237	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1019086237 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 25 MES 09 AÑO 1993	VDA JUNCAL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	MACARAVITA		
MUNICIPIO	MACARAVITA	TELÉFONO	3147843451	EMAIL	sergioandrespaez@icloud.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA MECATRONICA	12	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO
28-10-23

República de Columbia

Ca452021700

Ca452021700

Cadena S.A. NIT 830059364

118659REXMEa0QEC

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INTOPCOL S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112239159	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 037 DE 2018 INGENIERA SOPORTE	*DEPENDENCIA* 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 56 128 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGEOTOP & CIA. LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04011483 AUXILIAR	*DEPENDENCIA* 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 70D 48 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISSMAN INGENIERIA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3128501	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	09	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 037 DE 2018 INGENIERA SOPORTE	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLOGICO					*DIRECCIÓN* CALLE 69A 69 28						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*		
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*		
	Día:	*Mes:*	*Año:*	*Día:*	*Mes:*	*Año:*
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*			*DIRECCIÓN*		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Ca452021699

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 21 - diciembre - 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

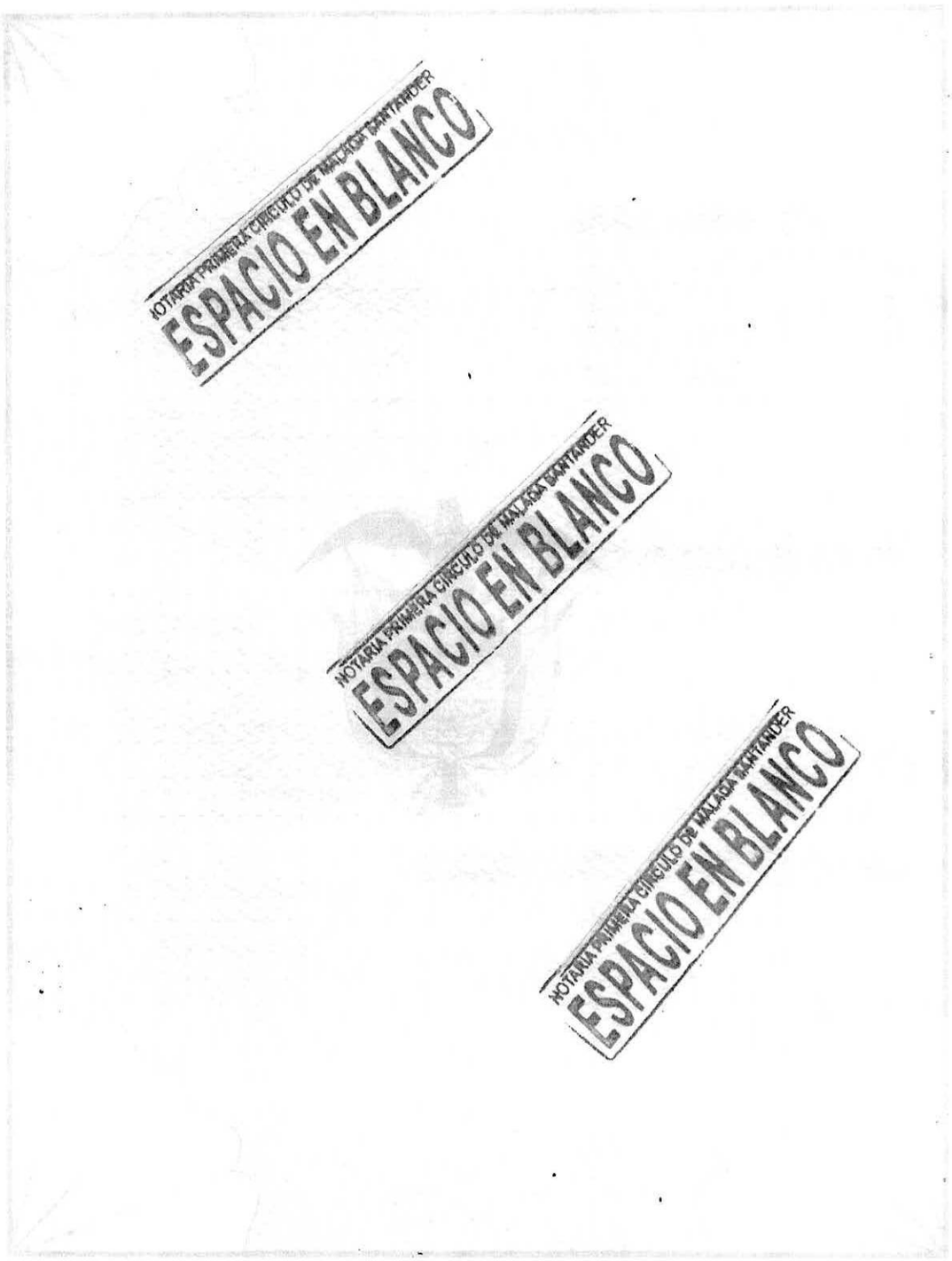
7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Columbia
Ca452021699
NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Pinilla
NOTARIO
28-12-23
11304VKKE8RGEC49


NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

Ca45202 696

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR MEDIO DE ACTA
SEGÚN DECRETO 1557 DE 1989.
ACTA NUMERO 426

En la ciudad de Málaga, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento de Santander, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante el despacho de la Notaría Primera a cargo de **MARTHA LUCIA JOYA MORENO**, comparece: **SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Macaravita, Santander, residente en ese Municipio en la vereda Juncal, finca Juaniza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.086.237 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente; de profesión: Ingeniero y manifestó que solicita se le reciba su declaración juramentada extra proceso conforme a lo siguiente:----------
PRIMERO. Generales de ley. Mis generales de ley son los que han quedado consignados en el encabezamiento de esta acta.--------
SEGUNDO. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no poseo causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la inscripción de mi nombre para aspirar a cargo de elección popular . así como tampoco tengo conocimiento en relación con la existencia de procesos alimentarios pendientes y no he sido notificado en los términos señalados por la ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en mi contra.----------
Se expide la presente a solicitud del interesado, no obstante tener conocimiento de la ley anti trámites.----------
Leída que fue la presente declaración al otorgante, la aprobó y firma conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.----------
DERECHOS NOTARIALES: $16.500 IVA: $3.135

EL COMPARECIENTE

1019086237
SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ

EL NOTARIO PRIMERO

ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE MALAGA

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO

20-12-23

Ca45202168

11361QECKSKEEKBa

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019086237 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2023 06:33 PM

Código Verificación: **7PGL5Q1XAS**

Válida hasta: **09/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

LUIS ALBERTO PEÑA HERNANDEZ

Médico y Cirujano. U. De Cartagena. UIS Registro 13992 M.S.P.

R/ DÍA 19 MES 12 AÑO 2023 c.c. 1.019.086.237

NOMBRE: SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ

FN: 25/ Sept/ 1993 EDAD: 30 AÑOS.

Certifico que Atendí paciente, Adulto joven. Al ex. físico: Peso: 75 kgs. Talla: 177 cm

T/A: 120/70

APARIENCIA GENERAL: SANO, Sin encontrar NINGUNA PATOLOGIA FISICA, NI mental, que le impida Laborar o VIVIR en Comunidad.

I.C.: ADULTO SANO.

Concepto: APto física y Mentalmente

Para ejercer Como Alcalde

Dr. Luis Alberto Peña H.
Médico y Cirujano
U. de Cartagena - U.I.S
Reg. 13992 M.S.P.

FIRMA MEDICO

Cra. 9 No. 13 - 76 Cel: 311 230 8944 doc_luis_alberto@yahoo.es Málaga - Santander, Colombia

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO

cadena s.a. 26-10-23

Ca452021605

Ca452021695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES





NOMB
APELLI

Bach

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2023	2033	2043

P410786

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/11/2023
DISTRITO MILITAR: 046

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

cadena

República de Colombia

Aa089684260

Ca452021692

Números : Aa089684261, Aa089684260 - - - - - - - - - - - - - - - - -

= =

DERECHOS NOTARIALES: $ 74.900. resolución 00387 de fecha 23 de enero de 2023.----------

IVA: $ 32.262 - - - - ----------

Recaudo Fondo Cuenta especial: $ 7.950.----------

Recaudo Superintendencia $7.950.----------

LEIDO el presente instrumento por el otorgante, lo firma en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Lo escrito a máquina vale. - - - - - - -

EL OTORGANTE ,

SERGIO ANDRÉS PAEZ VÁSQUEZ

Dirección: VRDA JUNCAL

Profesión: ING MECATRONICO

Celular: 3147843951

Correo Sergio_Paez76@hotmail.com.

EL NOTARIO PRIMERO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nelson Eduardo Moreno Prada
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE MALAGA

ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA

NOTARIA PRIMERA DE MALAGA.
09-10-23
NOTARIO

25-10-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena

Aa089684260

Ca452021692

11362aEJEC1K5HM3K

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA QUE EXPIDO EN 12 FOLIOS ÚTILES CON
DESTINO A: SERGIO ANDRES PAEZ
VASQUEZ.
MALAGA: - 3 ENE 2024

EL NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE MALAGA SANTANDER
ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Recibido. Valentina Triana 3:39 PM Concejo Macaravita

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 de 2024

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Por medio del presente escrito, formulo a ustedes las justificaciones o motivaciones que permiten iniciar la aprobación del Proyecto de Acuerdo No.001 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL."**:

Que el artículo 110 del Decreto Orgánico 111 de 1.996, establece que el alcalde es el ordenador del gasto del Municipio, en su sector central, y como tal tiene la atribución para celebrar contratos y convenios, según facultades protempore que la Corporación Pública le conceda.

Que el numeral 3 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que es competencia de los Concejos Municipales "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

Que el parágrafo 4 del artículo (32) de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo (18) de la ley 1551 de 2012, señala:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos":
1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Que el artículo 313 de la Constitución Política en su numeral 3 dispone que: Corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece las funciones de los alcaldes, dentro de las cuales se encuentra dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que conforme al articulo 313 Constitucional numeral 3, reza que es atribución de los concejos municipales autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisa funciones de las que le corresponde al concejo.

Que en relación con la autorización para contratar el numeral 3 del articulo 32 de la ley 136 de 1994 señala que son atribuciones de los concejos municipales (...) Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo.

Que el artículo 11° de la ley 80 de 1993 dice:" *De la competencia para dirigir licitaciones o concursos de meritos y para celebrar contratos estatales.* En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.

1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos de meritos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

Que el máximo tribunal de lo contencioso administrativo se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, sosteniendo al respecto que dicha potestad dimana de la Constitución y salvo casos especiales debe acudir al Concejo municipal para solicitar dichas autorizaciones. Al respecto, la de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número:11001-03-06- 000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

Que en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margot Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal".

Que se hace necesario que el concejo municipal de Macaravita faculte para celebrar Contratos estatales y Convenios interinstitucionales en cualquiera de sus modalidades, especies y cuantías al Alcalde Municipal de Macaravita, Santander, las cuales deben ser otorgadas de manera que no se interrumpa la gestión contractual y se garantice la continuidad de los programas y proyectos, la satisfacción de las necesidades generales, así como para el ejecución plena del Presupuesto General de Rentas y Gastos, todo esto para garantizar la buena marcha y funcionamiento de la administración municipal.

Que en cumplimiento de los postulados contenidos en los artículos 209 de la C.,N, en la Ley 489 de 1.998 y 136 de 1.994 es deber del Concejo Municipal y sus miembros conceder las autorizaciones al Mandatario Municipal para que este celebre contratos estatales, en cualquiera de sus modalidades de contratacion, para que así se logren los cometidos estatales que garanticen la prestación eficaz, eficiente y oportuna de los

Que en relación con la autorización para contratar el numeral 3 del articulo 32 de la ley 136 de 1994 señala que son atribuciones de los concejos municipales (...) Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo.

Que el artículo 11° de la ley 80 de 1993 dice:" *De la competencia para dirigir licitaciones o concursos de meritos y para celebrar contratos estatales.* En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.

1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos de meritos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

Que el máximo tribunal de lo contencioso administrativo se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, sosteniendo al respecto que dicha potestad dimana de la Constitución y salvo casos especiales debe acudir al Concejo municipal para solicitar dichas autorizaciones. Al respecto, la de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06- 000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

Que en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margot Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal".

Que se hace necesario que el concejo municipal de Macaravita faculte para celebrar Contratos estatales y Convenios interinstitucionales en cualquiera de sus modalidades de contratacion, especies y cuantías al Alcalde Municipal de Macaravita, Santander, las cuales deben ser otorgadas de manera que no se interrumpa la gestión contractual y se garantice la continuidad de los programas y proyectos, la satisfacción de las necesidades

generales, así como para el ejecución plena del Presupuesto General de Rentas y Gastos, todo esto para garantizar la buena marcha y funcionamiento de la administración municipal.

Que en cumplimiento de los postulados contenidos en los artículos 209 de la C.,N, en la Ley 489 de 1.998 y 136 de 1.994 es deber del Concejo Municipal y sus miembros conceder las autorizaciones al Mandatario Municipal para que este celebre contratos estatales, en cualquiera de sus modalidades, para que así se logren los cometidos estatales que garanticen la prestación eficaz, eficiente y oportuna de los servicios, para de esta manera dar efectividad a los derechos y prerrogativas de todos los ciudadanos de la municipalidad; así mismo, con las facultades conferidas se logra realmente dotar al ejecutivo de los instrumentos necesarísimos para que se cumplan todos los planes, programas y proyectos que tanto el Concejo Municipal como el Ejecutivo han adoptado a favor de toda la comunidad

Por lo expuesto anteriormente,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Macaravita, Santander hasta el Diecinueve (19) de Enero del año Dos Veinticinco (2025), para que celebre y adelante la gestión contractual, de todo tipo de Contrato regulado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y sus disposiciones reglamentarias, así como para todo Convenios de Asociación o de Cooperación reglamentados por el art. 355 de la C.N. y art 95 de la Ley 489 de 1.998, decreto 092 de 2017, y demás regímenes especiales; con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, consorcios, uniones temporales, conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal por el Alcalde Municipal de Macaravita para su análisis, debate y aprobación.

SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
Alcalde Municipal
Macaravita-Santander

LA MESA DIRECTIVA Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MACARAVITA – SANTANDER

Certifica

Que el proyecto de acuerdo número 001 de 2024, presentado a esta corporación en el mes de enero, por medio del cual se le conceden facultades al alcalde municipal, fue discutido y aprobado en de conformidad con el título VII y VIII del reglamento interno y la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

Se remite al señor alcalde para su respectiva sanción ejecutiva el proyecto de acuerdo aprobado por el concejo en pleno.

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Macaravita a los doce (12) días del mes febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LENIN MAURICIO FIGUEROA GÓMEZ
Presidente

LEONARDO MORA OROZCO
Primer Vicepresidente

Alfonso Gomez Bohorquez
ALFONSO GÓMEZ BOHORQUEZ
Segundo Vicepresidente

Valentina Triana Silva.
OLGA VALENTINA TRIANA SILVA
Secretaria

Macaravita 13 de febrero del 2024

El suscrito alcalde Municipal de Macaravita Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, se permite sancionar el siguiente acuerdo Municipal;

Que mediante oficio radicado el 13 de febrero del año en curso el honorable concejo Municipal de Macaravita aprobó el acuerdo número N.º 001 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"** de conformidad al art.76 literal A numeral 5 del art.91 de la ley 136 de 1994.

Publíquese, ejecútese y cúmplase

SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
Alcalde Municipal
2024-2027

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155861137

(415)7707212489984(8020) 000014115586113 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 9 0 8 6 2 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	VASQUEZ	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-04-2025 10:24:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155861137

(415)7707212489984(8020) 000014115586113 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2	6 2 1
73. Fecha	2 0 0 8 0 1 0 1	2 0 2 0 0 1 0 2
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro		0 8
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	4 3 2	4 2 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 1 0 1	2 0 1 6 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155861137

(415)7707212489984(8020) 000014115586113 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 9 0 8 6 2 3 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	VASQUEZ	SERGIO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO